



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del **Recurso de Revisión**, incoado por Félix Santiago Hiciano, Victoriano García Santos y Danny Hernández, mediante instancia recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 23 de junio de 2016, en Cámara de Consejo emite la parte dispositiva de la Sentencia TSE-589-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: **Declara Inadmisible**, de oficio, el Recurso de Revisión incoado el 23 de junio de 2016 por **Félix Santiago Hiciano, Victorino García Santos y Danny Hernández Hidalgo**, contra la Sentencia TSE-Núm. 407-2016, del 2 de junio de 2016, dictada por este mismos Tribunal, por no cumplir con ninguna de las causales previstas en el artículo 156 del Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales y de Rectificación de Actas del Estado Civil, dictado por este Tribunal.

Segundo: **Ordena** a la Secretaría General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral y a las partes envueltas en el presente proceso.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez, John Newton Guiliani Valenzuela y Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares y **Julio César Madera Arias**, juez suplente, y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-589-2016, de fecha 24 de junio del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente TSE-662-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General